

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
Carrera 9ª No. 11-45, piso 2º.



República de Colombia

Bogotá D. C., Veinticuatro (24) de Marzo del año Dos Mil Veintiuno. (2.021)

De conformidad con lo informado por el apoderado judicial, y atendiendo el auto 2019-01-382391 del 22 de octubre de 2.019, de la Superintendencia de Sociedades, donde da cuenta la ADMISION del proceso de Reorganización de la sociedad demandada: NEOS GROUP SAS, ante esa Superintendencia, y al tenor de lo contemplado en los arts. 19 y 20 de la ley 1116 de 2.006, reformada por la ley 1429 de 2.010; el juzgado;

RESUELVE:

1. ORDENAR remitir la presente demanda ejecutiva, adelantada por: OBRAS Y MAQUINARIAS GIOVANNI AYALA S.A.S., en contra: NEOS GROUP S.A.S., a fin de ser incorporado al proceso de reorganización referenciado. Oficiese con los insertos del caso.
2. Si existieren medidas cautelares, quedan a disposición de la Superintendencia de Sociedades, y para el proceso de Reorganización de la sociedad demandada. Oficiese con los insertos del caso.
- 3 – Comuníquese a la DIAN, lo dispuesto en esta providencia.
- 4 – Déjese las anotaciones del caso en el libro radicador y sistema judicial.
- 5 - En conocimiento de la parte actora, para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO
(Firma escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 21 hoy 25 de Marzo de 2021

La secretaria,

Nancy Lucía Moreno Hernandez